



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 2006-GR.APURIMAC/GRDS

ABANCAY, 17 JUL 2006

VISTO:

El informe N° 003-GR/GRDS/CMRA/AP-2006, de la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial Consultiva de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación/ CMRA - R.E. N° 182, de fecha 05 de Junio del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley orgánica de los Gobierno Regionales establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobierno Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el segundo párrafo del artículo 33° de la precitada Ley establece que la Dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27867, las resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expide en segunda y última instancia administrativa, siendo los niveles de resoluciones; a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional, b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional y c) Gerencia Regional emitida por los Gerentes Regionales.

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac impulsar la implementación del Plan Integral de Reparaciones en nuestra Región y una de sus principales prioridades dentro del Plan de Desarrollo concertado Regional.

Que, los objetivos que se hace mención en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 182 2005-GR.APURIMAC/PR, se encuentran en proceso de ejecución e implementación.

Estando a lo señalado y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley orgánica de los Gobierno Regionales N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y credencial JNE de fecha 24 de Setiembre del 2004

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación CMR de Apurímac, por el período de 18 meses, a partir de la publicación de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL



ARTICULO SEGUNDO.- Ampliar la composición de sus miembros, constituyéndose de la siguiente manera:

1. Cuatro (04) representantes del Gobierno Regional:
 - a. Gerencial Regional de Desarrollo Social de Apurímac (Presidencia)
 - b. Un (01) Representante de la Dirección Regional de Salud**
 - c. Un (01) Representante de la Dirección Regional de Educación
 - d. Un (01) Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.**
2. Un (01) Representante del MIMDES – FONCODES/UGPP.
3. Un (01) Representante de la Municipalidad Provincial de Abancay.
4. Dos (02) representantes de las Organizaciones de Afectados por la Violencia Política de Apurímac.
5. Dos (02) Representantes de los Organismos de Derechos Humanos de la Región.
6. **Un (01) representante de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac - UNAMBA**
7. **Un (01) Representante del Fondo de las Naciones Unidas para el Infancia UNICEF - Apurímac**

ARTICULO TERCERO: Créase las Comisiones Multisectoriales de Carácter provincial, de acuerdo a la conformación Regional, las que serán presididas por las Gerencias Sub Regionales.

ARTICULO CUARTO: Transcribir, la presente Resolución a la CMRA y las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



AMAL S. MARTINEZ PARRA
GERENTE REGIONAL